DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN REFERENTE A LA REUNIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 5 DE ABRIL DE 2017

Presidencia de la Comisión de Radio y Televisión diputada federal Lía Limón García
Con fundamento en el artículo 45, numeral 6, d), e), f) y g), de La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 146, numeral 4, 149, numeral 2, 150, numeral 1, 155, 157 y 158, del Reglamento de la Cámara de Diputados. La presidenta de la Comisión de Radio y Televisión, diputada Lía Limón García convocó a la reunión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2017, a las 10:30 de la mañana, en el Salón de Juntas de la Comisión de Puntos Constitucionales, ubicado en el edificio D de este Palacio Legislativo de San Lázaro, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia.

2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Actas de reuniones anteriores.

4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente proyecto:

4.1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS

5. Asuntos Generales.

6. Clausura.

Encabezó la reunión, la diputada Lía Limón García, presidenta de la Comisión de Radio y Televisión, donde se procedió a dar seguimiento al orden del día, por lo que una vez verificado el computo del registro de asistencia, y por consiguiente el quorum legal, se procedió a aprobar el orden del día, así como las actas de las reuniones anteriores, en razón de la importancia del tema se acordó que la Comisión se declarase en reunión permanente, y se acordó que una vez que hubiere los consensos necesarios, se reanudase la sesión, siendo las once horas con diez minutos se suspende y se reanuda a las tres de la tarde con quince minutos en la sala de sesiones conocida como *trasbanderas*, se procedió la presentación del dictamen por la Presidencia, que versa sobre la reforma a diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de derechos de las audiencias, donde el dictamen que se pone a consideración, aborda dos proyectos de iniciativas que fueron turnados a esta Comisión: La iniciativa del Dip. Clemente Castañeda Hoeflich propone derogar la fracción III del Artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la iniciativa del Dip. Federico Döring Casar tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Ambas tienen por objeto adecuar el régimen jurídico de los derechos de las audiencias para hacerlo armónico a las libertades constitucionales de Libre Expresión y difusión de las ideas, asimismo comparten la misma justificación material, consistente en el exceso en que incurrieron los Lineamientos Generales sobre la Defensa de las Audiencias del Instituto Federal de Telecomunicaciones que se publicaron el pasado 21 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. Particularmente, la iniciativa del Dip. Clemente Castañeda Hoeflich propone derogar la fracción III del Artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, bajo la consideración de que tal disposición legal resulta

contraria a los principios de libertad de expresión e información al obligar a las personas a distinguir entre la información de las opiniones que se manifiestan, ya que es arbitrario limitar la forma natural de expresarse de las personas, ya que no es propio de la naturaleza de la comunicación humana estar aclarando o distinguiendo cuando alguien expresa una simple opinión o bien se trata sólo de información. Es de resaltar que tanto información como opinión son dos elementos indisolubles en la comunicación y expresión de las personas por lo que tal exigencia legal impide la libre circulación de las ideas y restringe el debate público en una sociedad democrática. Por lo que atañe a la iniciativa del Dip. Federico Döring Casar tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a fin de adecuar el régimen jurídico de los derechos de las audiencias para hacerlo armónico a las libertades constitucionales de Libre Expresión de las personas así como para delimitar el ámbito de actuación del Instituto Federal de Telecomunicaciones en la materia de derechos de las audiencias, por lo que entre otras elementos, propone: i.- Precisar el ámbito de atribuciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como los supuestos de infracción en materia de los derechos de las audiencias que pueden sancionar el citado Instituto, con el objeto de evitar un régimen sancionatorio que inhiba la libertad de expresión. ii.- Derogar la figura de suspensión precautoria de transmisiones, ya que es un procedimiento que atenta directamente contra la libertad de expresión, y constituye un acto de censura previa prohibido por la Constitución, e igualmente se pretende eliminar del orden jurídico aquellos procedimientos de la autoridad que amenacen o restrinjan la libre expresión de personas y de los medios de comunicación. iii.- Precisar el ámbito de atribuciones de la Secretaría de Gobernación en la clasificación de contenidos, particularmente sobre aquellos programas provenientes del extranjero; con ello se armoniza el régimen vigente donde dicha Secretaría de Estado es quien actualmente se encarga de la clasificación de contenidos audiovisuales de origen nacional. iv.- Se aclaran los derechos de las audiencias a fin de prever que el servicio público de radiodifusión deberá respetar tales derechos, mismos que deben tener previsión legal, es decir estar contenidos en una ley; además se refrenda el derecho de las audiencias con discapacidad así como el deber de abstención de transmitir publicidad como información periodística o noticiosa. v.- Se refrenda el principio de autoregulación en materia de derechos de las audiencias, particularmente la libertad de los concesionarios en cuanto a la emisión de Código de Ética y el nombramiento del Defensor de las Audiencias, y se recalca que el Instituto Federal de Telecomunicaciones debe respetar la libertad editorial, programática y de expresión de los medios de comunicación. vi.- Se aclara el procedimiento de defensa de las audiencias en cuanto a los plazos y respuestas que deben darse al público radioescucha o televidente cuando formulen una queja o reclamación, así como la debida difusión y publicidad de las respuestas que se le brinden a las audiencias. vi.- Bajo el principio de taxatividad y legalidad en la imposición de sanciones se delimita el ámbito de atribuciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones para imponer sanciones en materia de derechos de las audiencias, a fin de que no haya infracciones sin sustento legal que pueda constituir un régimen de amenaza para la libertad de expresión de personas y de los medios de comunicación. Expuesto el contenido del dictamen, se destaca que el Diputado Virgilio Caballero y el Diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra exponen argumentos en contra del proyecto bajo el sentido de que no se están protegiendo a las audiencias por lo que votaran en contra, mientras que el Dip. Rene Cervera refiere que la propuesta de dictamen va más allá de lo que propone el Partido Movimiento Ciudadano, que exclusivamente propone eliminar la obligación de distinguir entre información y opinión prevista en la fracción III del Artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, considerándose el asunto suficientemente discutido se procede a la votación, con catorce votos a favor, tres en contra y una abstención, sin haber otro asunto que tratar, se dio por concluida la reunión a las 4 de la tarde con diez minutos del 5 de abril de 2017.

Diputados asistentes

Lía Limón García, **presidenta**; Santos Garza Herrera, Pablo Elizondo García, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Benjamín Medrano Quezada, María Verónica Agundis Estrada, Gerardo Gabriel

Cuanalo Santos, Virgilio Dante Caballero Pedraza, Paloma Canales Suárez, Rene Cervera García, **secretarios**; Gretel Culín Jaime, Azul Etcheverry Aranda, Exaltación González Ceceña, Angel Antonio Hernández de la Piedra, Martha Cristina Jiménez Márquez, David E. López Gutiérrez, Tomas Octaviano Félix, Carmen Salinas Lozano, Yarith Tannos Cruz, José del Pilar Córdova Hernández, Fernando Navarrete Pérez **integrantes**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Radio y Televisión

ACTA DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, REFERENTE A LA REUNIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 05 DE ABRIL DE 2017.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Lía Limón García **Presidenta**			
Dip. Ana María Boone Godoy **Secretaria**			
Dip. Pablo Elizondo García **Secretario**			
Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez **Secretaria**			
Dip. Benjamín Medrano Quezada **Secretario**			

ACTA DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, REFERENTE A LA REUNIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 05 DE ABRIL DE 2017.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María Verónica Agundis Estrada **Secretaria**			
Dip. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos **Secretario**			
Dip. Sergio López Sánchez **Secretario**			
Dip. Paloma Canales Suárez **Secretaria**			
Dip.Virgilio Dante Caballero Pedraza **Secretario**			
Dip.Rene Cervera García **Secretario**			